Comisión de Industria, Energía y Minería

Carpeta Nº 2592 de 2002 y S/C

Versión Taquigráfica N° 1996 de 2003

INDUSTRIA MAQUILADORA DE EXPORTACIÓN
ver exposición

Normas

EMPRESAS FUNSA Y CONAPROLE
ver exposición

Situación

INDUSTRIA ALIMENTOS ENVASADOS

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 6 de agosto de 2003

(Sin corregir)

PRESIDE: Señor Representante Ruben Obispo.

MIEMBROS: Señores Representantes Álvaro Alonso, José Homero Mello, Alberto Perdomo y Juan C. Siazaro.

ASISTEN: Señores Representantes Jaime Mario Trobo y Walter Vener Carboni.

INVITADOS: Señor Sebastián Da Silva.

Por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, ingeniero Washington Durán , Director Nacional de Energía.

SEÑOR PRESIDENTE (Obispo).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Tenemos el agrado de recibir al señor Sebastián Da Silva para iniciar el tratamiento del proyecto sobre industria maquiladora de exportación que oportunamente presentara ante esta Cámara.

SEÑOR DA SILVA.- Como siempre, es un placer concurrir a esta Casa y en particular a esta Comisión, que ha trabajado en silencio durante los últimos años para tratar de dar a nuestro país algún instrumento más para el desarrollo industrial.

Nuestra intención es incorporar un instrumento novedoso, probadamente exitoso, como lo son las industrias maquiladoras de exportación, a las que nos referiremos en detalle. Uruguay es un mercado chico que, per sé, no es atractivo para las inversiones extranjeras; su atractivo pasa por una circunstancia de valores relativos, por la calidad de la mano de obra de nuestra gente y por la posibilidad de desarrollo exportador. Este es un modelo de país que no tiene ideologías y respecto del que creo que todos estamos de acuerdo; como en otras ocasiones, se trata de promover instrumentos legales en los que el Estado opere como palanca de desarrollo que genere la inversión necesaria para promover el empleo en un marco regional y nacional muy complicado.

El proyecto de ley que presentamos consta de 26 artículos distribuidos en 9 capítulos y complementa otros ejemplos exitosos que ha tenido el Uruguay en materia de desarrollo de la industria, como la ley de promoción de inversiones, la ley de zona franca y el exitoso régimen de admisión temporaria. En caso de que se aprobara este instrumento, no sólo contaríamos con una nueva ley sino con todo un régimen novedoso para la industria nacional.

También hay ejemplos exitosos en el MERCOSUR, como las zonas de promoción económica de Brasil y Argentina, pero por los precios relativos y por la calidad de mano de obra este apunta, básicamente, a la proliferación de multiplicidad de empleos genuinos a través de la industria de ensamblaje y de otras áreas. Por otra parte, sólo la denominación de industria maquiladora -que es nueva para nuestro país- permite a los inversores extranjeros asimilar la experiencia a la que se desarrolla en México, América Central y, últimamente, con mucho éxito en Paraguay.

La maquila surge en los años sesenta en México y se desarrolla, básicamente, en la frontera con Estados Unidos; al día de hoy 1:700.000 mexicanos trabajan a través de este instrumento. El ejemplo se traslada en forma similar a América Central, cuya dependencia con respecto al mercado estadounidense todos conocemos. En el año 2000 se aprueba una ley de maquilas en el Paraguay -ya dentro del MERCOSUR- y en 2001 ese país obtiene una inversión directa de US$ 80:000.000. La cláusula de la nación más favorecida y la posibilidad de equilibrar instrumentos dentro del bloque nos permiten implementar el sistema en nuestro país. Las inversiones en Paraguay -que son las que deben preocuparnos porque se desarrollan en el marco jurídico en el que estamos- son de extra zona pero también las hay brasileñas; inclusive, una empresa de capitales uruguayos, dedicada a la fabricación de instrumentos de odontología, hizo una inversión cercana a los US$ 3:000.000 a través de este instrumento.

En el artículo 1º se establece el objeto del proyecto. Dice lo siguiente: "La presente ley tiene por objeto promover el establecimiento y regular las operaciones de empresas industriales maquiladoras que se dediquen total o parcialmente a realizar procesos industriales o de servicios incorporando mano de obra y otros recursos nacionales, destinados a la transformación, elaboración, reparación o ensamblaje de mercancías de procedencia extranjera importadas bajo el régimen de admisión temporaria a dicho efecto para su reexportación posterior, en ejecución de un contrato suscrito con una empresa domiciliada en el extranjero". Salvo lo que refiere a los beneficios tributarios, en este artículo encontramos todo el concepto de maquila. Se trata de empresas que deben realizar procesos industriales o de servicios que necesariamente tienen que incorporar un valor agregado nacional a través del empleo de mano de obra o de la compra de insumos. Se plantea una apertura en cuanto las empresas, que se pueden dedicar a la transformación, elaboración, reparación o ensamblaje de mercancías de procedencia extranjeras importadas bajo el régimen de admisión temporaria que posteriormente son reexportadas. El otro concepto importante es que todo el proceso se realiza en ejecución de un contrato firmado con una expresa extranjera.

Hay varios elementos que integran la maquila y es importante definirlos adecuadamente. La maquila es un proceso por el que se transforma mercadería y al que siempre se le agrega mano de obra nacional o insumos. Las mercancías que se obtienen de este proceso siempre se reexportan y el circuito es cerrado. No se trata de una exportación tradicional por la que un empresario encuentra un área de negocios, se anima, invierte y sale a buscar mercados; la maquila se hace a través de un mercado conseguido, de la inscripción de un contrato de maquila que permite luego acceder a todos los beneficios que la ley establece.

En el artículo 2º se definen los diferentes aspectos de este instrumento. La maquiladora es la empresa especialmente establecida para llevar a cabo este programa. El programa de maquilas es la descripción detallada de todos aquellos insumos que se necesitarán en el proceso industrial; lo mismo se hace en el caso de la admisión temporaria. El contrato de maquilas constituye la finalización de ese circuito cerrado y habilita el beneficio fiscal. La importación-maquila constituye la liberalización absoluta de importación de cualquier insumo que la empresa instalada aquí necesite para desarrollar el proceso. La exportación-maquila se da en la culminación del proceso, cuando los productos se van con la mano de obra incorporada. También integran este artículo 2º definiciones menores, como la de submaquila y la de maquila por capacidad ociosa. Entendimos importante incorporar la maquila por capacidad ociosa porque, a diferencia de lo que ocurre con otros intrumentos exitosos -como la ley de zonas francas-, esta tiene la particularidad de que no sólo es promovido para el establecimiento de nuevas inversiones sino que también permite la utilización de capacidad ociosa de esqueletos industriales que pueda haber en el país. Digo esto porque, lamentablemente, nuestras zonas francas han tenido un excelente desarrollo logístico pero no industrial, y los depósitos y stocks que se necesitan para instrumentar una industria de estas características pueden complementarse con los programas de maquila, que no tienen un área determinada sino que se desarrollan a lo largo y ancho del país, utilizando las ventajas que cada uno entiende pertinentes.

En los artículos 3º y 4º se establece quiénes pueden acogerse a los beneficios de esta ley; el concepto es bastante abierto: se trata de todas las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se encuentren habilitadas para realizar actos de comercio. Somos bastante liberales para la promoción de este instrumento, pero -por la delicadeza del tema- no lo somos en cuanto a cómo se aprueba ese programa de maquila para acceder a los beneficios de la ley.

En el desarrollo de elaboración del proyecto contamos con la colaboración de quien hoy es compañero de esta Cámara, el ex Ministro Álvaro Alonso y, a diferencia de lo que ocurre con otras experiencias comparadas, entendimos necesario ser muy cautos en la aprobación de estos programas. Por ello, los permisos que permiten conseguir los beneficios necesariamente son de resolución de tres Ministerios: el de Economía y Finanzas -que será el que exonerará de los impuestos-, el de Industria, Energía y Minería -por obvias razones-, y también el de Trabajo y Seguridad Social, porque no queremos que se reiteren algunos ejemplos que al inicio de estos programas se suscitaron en América Central y que tienen que ver, básicamente, con las condiciones de salubridad y trabajo de los operarios. Para nosotros es importante que la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social esté muy presente en el desarrollo de los programas de maquila; por ello entendimos más que necesaria su inclusión, que también constituye un elemento novedoso.

El Capítulo II refiere a la estructura. La experiencia comparada indica que las maquilas requieren la instalación de un Consejo integrado por gente idónea que las promueva y las fomente. Hablamos de un Consejo honorario, integrado por seis representantes de los organismos públicos y un representante del LATU, que es el que organiza los procesos intermedios que se dan con la entrada, salida y transformación de la mercadería. También forman parte de este Consejo los actores privados; por ello, hay un representante de la Unión de Exportadores y otro de la Cámara de Industrias del Uruguay.

Las Funciones del Consejo Nacional de las Industrias Maquiladoras de Exportación son, básicamente, de promoción, asesoramiento y recopilación de datos estadísticos. La experiencia indica que es fundamental que exista un consejo especializado que desarrolle ciertos programas.

El Capítulo III comienza con el artículo 8º, por el que se le da al LATU la potestad de fiscalizar los procesos industriales. Cuando uno importa algo en régimen de admisión temporaria ya sabe que los encargados de fiscalizar son los equipos técnicos del LATU; no entendimos conveniente innovar en la materia porque esto funciona bien.

Se establecen plazos, en algunos casos parecidos a los de la admisión temporaria y en otros no.

También se hace referencia al destino obvio que tendrá el proceso maquilador, que es la exportación.

En el Capítulo VI se incorpora una serie de obligaciones a las empresas maquiladoras, como la prevención de cualquier tipo de maniobra que se pueda realizar con las exoneraciones aduaneras, asegurando a la Dirección Nacional de Aduanas cierto depósito en garantía por cualquier cosa que pueda ocurrir.

En el Capítulo VII se establece cómo se nacionalizan algunos productos maquilados que puedan venderse en el mercado interno. Esto no tiene mayores dificultades; es obvio que son productos de extra zona y que deberán pagar el mismo arancel que corresponde a los de países que no tienen ningún tratado comercial con el Uruguay.

Por último, encontramos las disposiciones generales en las que se hace referencia, entre otras cosas, a la donación de desperdicios de los procesos productivos. Agrego que del artículo 17 al 24 se hace referencia a todas las obligaciones que tiene la industria maquiladora. Entendimos que al tratarse de un régimen nuevo la ley debía ser lo más completa y rigurosa posible para dar garantías a los inversores; por ello se abunda en detalles que la Comisión entenderá si son necesarios o no.

En el artículo 26 se establece la exoneración del Impuesto al Patrimonio y del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio para las empresas que desarrollen un programa de maquila. La experiencia indica que las empresas que se instalan sólo para llevar adelante procesos de maquila tienen el "know how" suficiente como para estar en permanente desarrollo. Puede haber procesos de maquila en paralelo: por un lado, se puede trabajar en una línea de confección de trajes y, por otro, en una de bermudas. Mientras dure el programa de maquila, el Estado y la sociedad van a retribuir a estas dos industrias su inversión o su capacidad de innovación a través de la exoneración de los impuestos al patrimonio y a la renta, lo que estará acompañado de la previa exoneración de los tributos aduaneros.

Es bueno destacar que en Paraguay en el año 2001, US$ 80:000.000 fueron a parar a los ramos de confección, reciclado de plástico, insecticidas en aerosol, tapizados en cuero para autos, artículos ortopédicos, odontología y revestimientos. Además, allí se han instalado empresas de gran envergadura como Toshiba -firma japonesa por todos conocida-, para ensamblar electrodomésticos.

También es bueno destacar cómo a través del acuerdo multifibras Uruguay puede tener la posibilidad de pegar un salto y generar un "boom" en la industria textil; en este sentido, el acceso a los mercados es muy bueno.

En esta materia existen antecedentes, como América Central. Precisamente, hoy traje una camisa que no dice que está hecha en determinado lugar sino que está ensamblada en tal sitio. Esta es una realidad que hoy existe en el mundo. Creo que conjugando la calidad de nuestra mano de obra con el actual tipo de cambio favorable para la exportación y dando un gran impulso a través de un régimen específico, podemos lograr un éxito total de desarrollo básicamente industrial, sobre todo, en el interior de la República, en donde, por aquello de las situaciones geográficas, también se pueden desarrollar zonas hasta hoy impensadas; estoy pensando en Rivera, en Río Branco, en Artigas y en el resto del litoral.

Agradezco a la Comisión la prontitud con que ha tratado este tema. Reconozco que, al igual que lo hizo con el proyecto de ley de consorcio de exportación -está en el Senado y, lamentablemente, todavía no ha sido tratado-, siempre está abierta a mecanismos innovadores que lleven a Uruguay a la senda de progreso que todos queremos.

SEÑOR PERDOMO.- En primer término, quiero felicitar al señor Da Silva por el proyecto que ha presentado. Se trata de una herramienta interesante y con un articulado bien conformado; como siempre, su laboriosidad ha dado frutos.

Quiero comentar que en México conocí un par de empresas de ensamblado electrónico para discapacitados, que estaban en este régimen de maquila; por ejemplo, estuve en la empresa Panasonic, que es muy conocida en el mundo. Vi cómo funcionaba este sistema y también cómo generó en ese país una larga discusión sobre la mano de obra barata, qué sucedía luego de la robotización y otros puntos interesantes sobre los que la Comisión en su momento se asesorará.

Más allá de la posición que asumamos como Comisión, quiero decir que ésta es una iniciativa muy completa, que tiene una exposición de motivos bien argumentada.

Quisiera manifestar alguna duda con respecto al artículo 26. Sin duda, lo relativo al régimen tributario redondea el proyecto pero, como se trata de una exoneración, es una iniciativa privativa del Poder Ejecutivo.

Por lo tanto, será necesario este proyecto y también generar alguna minuta de comunicación para que el Poder Ejecutivo tenga iniciativa en este sentido.

Reitero mi felicitación al señor Da Silva por esta iniciativa y por el arduo trabajo que ha realizado, y le aseguro su pronta consideración, como corresponde.

SEÑOR MELLO.- Creemos que el proyecto abre un nuevo escenario de análisis con respecto a este tipo de industrias.

Al poner en marcha este tipo de iniciativa, habría que analizar estructuralmente la situación macro. Digo esto porque la industria maquiladora se va a instalar en un país que tiene una industria que está trabajando a media máquina y con muchos problemas. Por eso nos surgen algunas dudas, que podríamos resolver en el desarrollo del análisis.

El primer problema que encontramos es el de las zonas francas. Como ustedes saben, en este país las zonas francas adolecen de determinados problemas como los controles y otras dificultades graves. A través de esta iniciativa se introduciría en la estructura de zona franca algo nuevo, que es traer elementos de exportación para que se instalen en la zona franca y luego salgan de allí. En este sentido, me preocupa generar los controles necesarios para que no se distorsione lo que en cierta medida ya está alterado.

El segundo problema que genera el proyecto es la posibilidad de que lo que se procese en la maquila vaya al mercado interno. El proceso industrial uruguayo tiene un mercado interno pequeño y debemos tener en cuenta qué sucedería si le instalamos una competencia. Sabemos que en el proyecto esto está acotado, ya que se establece que no podrá exceder el 10%.

Otro problema refiere a quiénes van a trabajar en estas empresas maquiladores. Creemos que esto debería ser muy bien establecido, sobre todo, porque la empresas que se van a instalar son extranjeras; tenemos que cuidar mucho cuál es el marco del trabajador con respecto a salarios, etcétera. Pensamos que la intención es que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social esté detrás de esto. De todos modos, sería conveniente establecer alguna observación muy clara con respecto al trabajo que realicen los obreros en este nuevo tipo de emprendimiento industrial.

SEÑOR DA SILVA.- La observación del señor Diputado Perdomo es bastante clara. Se trata de un problema que ha existido siempre y que hemos tratado de zanjar a través del término "Facúltase al Poder Ejecutivo". Luego de aprobar el régimen general, habría que generar las instancias políticas suficientes para lograr la exoneración tributaria. De no ser así, no estaríamos en la mañana de hoy tratando este proyecto. Los tiempos -sobre todo en este momento- nunca son propicios para generar instancias de estas características.

A fin de apurar el tratamiento de este proyecto, de instalar el tema, de generar el debate y de que los actores opinen, incorporamos el término "Facúltase" -nuestro Parlamento tiene una rica tradición en ese sentido-, para luego generar la exoneración, que es privativa del Poder Ejecutivo.

Con respecto a la visión del señor Diputado Mello de la ley de zonas francas, pienso que se parece a aquello del vaso medio lleno o medio vacío. Coincido con él en que en algunos casos pudieron fallar ciertos controles en la zona franca. Lo cierto es que para cualquier uruguayo ha sido tangible el desarrollo de estas zonas de exoneración tributaria en varias localidades del país.

Lo mismo pasa en la actualidad cuando una industria trata de procesar insumos o materias primas a través del régimen de admisión temporaria. Cabe aclarar que este régimen no es tan abierto como el que proponemos ya que, tal como se establece en el proyecto de ley, para incorporar mano de obra o recursos naturales se puede importar desde un botón hasta una central telefónica; luego esos bienes de capital que ayudaron al proceso industrial, salen.

En este sentido, el LATU es bastante estricto, por lo que entendimos necesario no hacer modificaciones; en una oportunidad, hablamos con el Presidente del LATU, ingeniero Long, sobre este tema. Este proyecto no establece a texto expreso nada en este sentido, pero el hecho de importar los bienes de capital o las materias

primas en admisión temporaria -tal como lo establece el decreto-, obliga al importador a pagar el canon al LATU, que es lo que permite a posteriori que se financien los cuadros técnicos que siguen la investigación.

La venta en el mercado interno es otra de las posibilidades que hoy tiene la admisión temporaria. El señor Diputado Mello está preocupado con razón. ¡Ojalá vengan empresas de una envergadura tal que puedan perjudicar alguna industria nacional!; digo ojalá porque eso significaría que el régimen fuera exitoso. La experiencia indica que difícilmente exista hoy en Uruguay alguna industria que pueda competir con las que uno imagina que se podrían instalar; tal vez pueda suceder. Pero en el régimen de admisión temporaria también existe la posibilidad de venta en el mercado interno. Muchas veces por diferentes circunstancias algunos negocios caen y en los locales hay stock de determinados productos y, nacionalizándolos, pueden ingresar a territorio nacional. Por supuesto que esto está acotado a los casos excepcionales y esa también es nuestra intención en este proyecto de ley.

(Se autoriza a intervenir al señor Representante Trobo)

SEÑOR TROBO.- Agradezco a la Comisión por haberme permitido intervenir.

Creo que es muy importante que se presente este tipo de iniciativa y, sobre todo, fijar un régimen que permita tratarla en forma rápida. Sobre estos temas siempre se pueden tener distintas visiones, pero lo bueno es ponerlas todas arriba de la mesa y activar el mecanismo.

La preocupación del señor Diputado Da Silva por estos temas ha sido intensa y lo ha llevado a presentar dos iniciativas; una de ellas es el proyecto de ley de consorcios de exportación. Esta iniciativa tiene una historia legislativa bastante larga; durante dos períodos consecutivos se presentaron proyectos en este sentido, pero nunca se aprobaron. Sería bueno que la Comisión impulsara el tratamiento de este proyecto en el Senado y visitara la Comisión que lo tiene a estudio. De esta forma haría cosas novedosas, que no se hacen habitualmente dentro del Parlamento por aquello del respeto a la segunda Cámara. En definitiva, muchas veces la Cámara de Representantes aprueba, prácticamente sin discusión, proyectos enviados por el Senado, ya sea por su importancia, por su interés y por la necesidad de que haya un pronunciamiento rápido.

Reitero que deberíamos preocuparnos para que el proyecto de consorcio de exportación se apruebe antes de fin de año, porque sería una muy buena respuesta. Esta iniciativa también sería una muy buena respuesta aunque, seguramente, habrá diferentes opiniones sobre ella.

El tema tributario es claro; es evidente que este tipo de iniciativas debe tener un régimen tributario especial, tal como lo tienen las zonas francas, las actividades en puerto libre y demás.

Creo que sería bueno trabajar intensamente y rápido sobre este tema, sobre todo, porque permitirá que Uruguay ocupe mano de obra y brinde servicios que hoy puede dar. No pensamos en que se compita con quienes hoy están produciendo en Uruguay sino en ampliar la inversión y, sobre todo, la ocupación, que es el gran problema que tenemos hoy en día.

Aprovecho esta instancia para plantear otro tema que me parece importante que sea considerado por la Comisión. En virtud del problema de horario que tuvimos, tengo que retirarme y no podré estar presente cuando concurra el Director Nacional de Industria; luego, a través de la versión taquigráfica, analizaré el alcance de sus expresiones. Creo que esta es una buena instancia para plantearle la necesidad de una rápida respuesta por parte del Poder Ejecutivo a la reglamentación de la Ley Nº 17.547, de parques industriales.

A modo de comentario digo que días pasados visité el parque industrial que está en el Cerro, promovido por la Intendencia Municipal de Montevideo. Se trata de un proyecto realmente interesante, que está esperando una definición de la reglamentación de la ley. Cabe aclarar además que esto depende de las recomendaciones de una Comisión que debe formarse, que tendrá delegados de varias organizaciones públicas y privadas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Con respecto a este proyecto vamos a recoger la opinión de todos los que tienen incidencia en este tema. Consideramos que es una iniciativa innovadora en el país, pero habrá que tener en cuenta todas las observaciones que pueda haber con respecto a la industria nacional, la mano de obra, así como algunas experiencias negativas que pueda haber en este sentido.

La Comisión agradece al señor Da Silva su presencia; le prometemos que vamos a dar el tratamiento correspondiente a esta iniciativa.

SEÑOR DA SILVA.- No tengo dudas de que será así.

Agradezco nuevamente a la Comisión por haberme recibido.

(Se retira de Sala el señor Sebastián Da Silva)

(Ingresa a Sala el Director Nacional de Industrias, ingeniero Washington Durán)

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión de Industria, Energía y Minería tiene el gusto de recibir al Director Nacional de Industrias, ingeniero Washington Durán.

La Comisión lo invitó a participar en esta reunión porque en el transcurso de las sesiones realizadas hemos recibido planteos que tienen que ver con la Dirección que ocupa. Seguramente, el señor Director ha leído las versiones taquigráficas de esas sesiones. Vamos a tratar los puntos teniendo en cuenta el orden en que figuran en la citación.

El sindicato de trabajadores de la empresa FUNSA nos ha planteado alguna inquietud con respecto al proyecto de reapertura de esa empresa; concretamente, nos reunimos con obreros, empleados y supervisores de FUNSA.

Sabemos que los trabajadores también se han reunido con el Presidente y con el Ministro de Industria, Energía y Minería.

Realmente, existe interés en que este emprendimiento funcione y queremos saber, desde el punto de vista de la Dirección Nacional de Industrias, en qué etapa se encuentra ese proyecto.

Además, los trabajadores nos plantearon si podíamos participar en algunos trámites que ellos tienen que hacer con respecto al mantenimiento de la empresa y a algunos inconvenientes que ha habido desde el punto de vista judicial para poder ingresar al local. Ellos consideran que es importante su presencia en la planta y el cumplimiento de las normas, ya que mantener el funcionamiento permitirá que la reapertura -en caso de que la haya- se realice sin mayores inconvenientes.

Consideraríamos primero este tema y, luego, el de CONAPROLE y el de la industria de alimentos envasados.

SEÑOR DURÁN.- Siempre es un gusto estar con ustedes y tener la chance de intercambiar ideas sobre el funcionamiento de algunos asuntos que maneja la Dirección Nacional de Industrias.

Con respecto a la reapertura de la planta industrial de FUNSA -anhelo por todos compartido no solo por el significado de la empresa sino básicamente por lo que implica como fuente de trabajo para un número muy importante de trabajadores y de mano de obra sumamente calificada de que dispone el país-, estamos a la espera de que se nos haga entrega del proyecto que están elaborando los trabajadores y que anunciaron al Presidente de la República y al Ministro. Aún no lo hemos recibido y no sabemos si lo han terminado; se trata de un trabajo arduo cuya preparación lleva bastante tiempo. Les hemos dicho que estamos a las órdenes para darles una mano a través de nuestros equipos de economistas y de gente interesada en la elaboración y en el análisis de proyectos pero, reitero, la realidad es que todavía no tenemos el texto del proyecto, más allá de las informaciones que los trabajadores trasmitieron al Presidente y al Ministro en una reunión que -si no me equivoco- tuvieron hace un mes. Luego, ha habido algunas informaciones de prensa. Nosotros hemos contribuido otorgándoles oportunamente algunas informaciones que nos solicitaron con respecto a importaciones de neumáticos y a estadísticas. Ahora estamos a la espera de recibir ese texto que, con seguridad, deben estar terminando de elaborar. En principio se ha fijado una reunión para el próximo 15 de agosto en la que participarán los trabajadores y el Ministro. Supongo que en esa ocasión nos entregarán el trabajo elaborado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si bien hay una etapa judicial que es complicada, no sé si la Dirección puede tener alguna incidencia en cuanto a la posibilidad del ingreso al establecimiento -lógicamente manteniendo las garantías del caso- a fin de efectuar el mantenimiento de la planta. Sé que es un aspecto delicado, pero es uno de los planteos que hicieron los trabajadores.

SEÑOR DURÁN.- Nosotros hemos leído la versión taquigráfica de esta Comisión en la que los trabajadores expresaron su preocupación, que es relevante y debe ser tenida en cuenta, pero, lamentablemente, está en el ámbito de la Justicia y no tenemos ninguna incidencia allí, salvo que en algún momento la Justicia nos enviara un oficio pidiendo opinión sobre si, a nuestro entender, ese mantenimiento es necesario. En ese caso contestaremos con la mayor brevedad y precisión posible. A priori diríamos que, en una fábrica que está parada, el mantenimiento de los equipos es una tarea sumamente importante para evitar deterioros que, sin duda alguna, ocurren con el tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ahora vamos a considerar el tema relativo a CONAPROLE.

Como se sabe, la Comisión recibió a Directivos de esa empresa acompañados por una delegación de trabajadores, quienes nos plantearon su preocupación por dos temas: la exportación de leche fluida y el informalismo.

Con respecto a la exportación de leche fluida, si bien nos dijeron que su volumen actual no es de relevancia -hablan de alrededor de 60.000 litros por día-, manifestaron su preocupación por el volumen que se podría manejar en el futuro y los desequilibrios que causaría esta situación entre los productores lecheros que remiten leche a la industria y los que exportan, fundamentalmente en lo que tiene que ver con la existencia del Fondo de Financiamiento de la Actividad Lechera. También manifestaron su preocupación por los reintegros a las exportaciones, lo que ya se superó a través de un decreto del Poder Ejecutivo.

En cuanto al informalismo, manifestaron su preocupación y señalaron que un tercio de la producción de la venta de leche fluida, quesos, dulce de leche y yogur, hoy se hace de esta forma, lo cual no deja de ser un motivo de preocupación desde el punto de vista de la industria, del comercio y de la salud.

SEÑOR PERDOMO.- En efecto, cuando estuvieron aquí directivos, gerentes e integrantes del sindicato de CONAPROLE plantearon dos aspectos bien diferenciales. Uno de ellos relativo a la exportación de leche pasteurizada a Argentina que tenía dos componentes básicos. Por un lado, la evasión que producía al FFAL la no contribución de quienes exportaban a ese país. Al respecto, comento que ya he visto que el Poder Ejecutivo remitió al Parlamento, con exposición de motivos, algunos artículos que cambian la ley de creación del FFAL e incluyen el concepto de leche fluida. En su momento analizaremos esa iniciativa, pero ya está clara la posición del Poder Ejecutivo al respecto.

Por otra parte, hemos recibido, en nuestro caso con agrado, la difusión de la suspensión del reintegro que se realizaba a la exportación de leche pasteurizada y fluida.

Por lo tanto, los dos problemas planteados por la delegación de CONAPROLE con respecto a la exportación se han podido zanjar, por lo menos en lo que respecta al Poder Ejecutivo, puesto que lo segundo es por decreto y lo relativo al FFAL es por ley, y resta la discusión parlamentaria y esperamos que en los próximos días se proceda con la diligencia del caso.

Como bien decía el Presidente, hay un segundo punto a considerar. Yo generalizaría y más que hablar de cruderos o de queseros artesanales, me referiría a las normas necesarias para un mercado interno que tiene las mismas consecuencias que la exportación con respecto, por ejemplo, al FFAL, porque quienes venden crudo, vía quesos u otras plantas, y han incumplido, están colaborando con el repago necesario al FFAL.

Entonces, hablaría del mercado interno con tres grandes elementos. El primero de ellos es una zona gris entre los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y el de Industria, Energía y Minería sobre las disposiciones que regulan la quesería artesanal. Ha existido alguna reglamentación por parte del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca que ha sido discutida por los queseros y por los distribuidores, fundamentalmente por estos últimos que han buscado que este sector pudiera tributar a los efectos de generar una formalidad mayor, y han discutido la definición de quesería artesanal.

Un segundo grupo que tiene que ver con las pasteurizadoras que pasteurizan leche por debajo de los topes permitidos, es decir, de los 100.000 litros habilitados por la ley. Y allí también hay una segunda gran discusión con respecto a algunas plantas puntuales.

Y el tercer gran punto tiene que ver directamente con los cruderos, sobre lo que no se puede hacer otra cosa que estimaciones. Cuando uno ve cruderos ya no solo en las capitales departamentales del interior sino distribuyendo también en barrios de Montevideo, como por ejemplo en Pocitos, imagina la gravedad de la situación y comienza a desvirtuarse la presunción que uno puede tener en cuanto a que los cruderos son solo pequeños productores, ya que en algún caso, se puede detectar la presencia de algún gran productor comercializando la leche en forma directa.

Por lo tanto, habrá algún otro elemento, pero en mi opinión eso es lo central. Los Ministerios de Industria, Energía y Minería, el de Ganadería, Agricultura y Pesca, el Congreso de Intendentes, y esta Comisión, tendremos que colaborar en esto. No sé si habrá que insistir en el efectivo cumplimiento de los reglamentos, normas y leyes existentes o si, como hoy hay una realidad distinta, es necesario crear un marco legal diferente.

Hacia allí se dirigen las sugerencias que en algunos casos son, reitero, zonas grises entre la Dirección Nacional de Industrias y el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Hacia este aspecto apunta básicamente nuestra intervención, pensando que el tema de la exportación estaba saneado por el Poder Ejecutivo.

Muchas gracias.

SEÑOR MELLO.- Cuando concurrió la delegación de CONAPROLE y el sector sindical, reafirmamos un análisis que hemos estado haciendo.

El sector lechero ha tenido un modelo tecnológico que sirvió para determinada etapa del país, pero a partir de los fenómenos ocurridos en la economía en el 2002 ha sido afectada toda la cadena productiva, los productores y los industriales.

Es bueno que el ingeniero Durán esté con nosotros para conocer la opinión del Ministerio de Industria, Energía y Minería y, fundamentalmente, para hacerle una consulta, ya que hay muchos problemas. Para resolver todos esos problemas -el informalismo, la mejora del mercado interno, devolver la sustentabilidad al sistema, la creación de fuentes de trabajo- me planteo la posibilidad de instalar en nuestro país una Comisión Sectorial Consultiva como la que ya tiene el sector arrocero. Allí presentaríamos todos los problemas sobre la mesa, lo cual nos permitiría tener una visión más global, porque notamos que los grandes productores de leche tienen una opinión, los pequeños productores otra, el sector industrial, otra, y los productores familiares también están dentro de esto. Como bien decía el señor Diputado Perdomo, también hay que considerar la venta de leche cruda y a los productores de queso que no entran en la planta industrial. En ese sentido, nos interesa conocer la opinión del Director Nacional de Industria con respecto a la creación de una Comisión Sectorial Consultiva, como prevé el artículo 206 de la Constitución.

SEÑOR DURÁN.- Este no es un tema fácil, porque hay intereses encontrados entre los distintos eslabones de la cadena y entre los niveles de la cadena productiva, según el tamaño y la composición de las empresas. Por lo tanto, el tema debe ser analizado con mucha objetividad y tratando de tomar distancia, a efectos de llegar a una solución equilibrada, que contemple los intereses de los actores y refleje los intereses del país. Además, en este sector hay una serie de regulaciones históricas que es posible que deban ser reanalizadas a la luz de una situación de mercado totalmente diferente a la de hace cuarenta o cincuenta años.

Sin ninguna duda, el sector lechero ha desarrollado -al menos en la etapa de producción de leche- una tecnología y una competitividad muy importantes en el país, gracias al esfuerzo mancomunado de todos, incluida la propia la sociedad, que paga determinado sobreprecio en la leche para permitir este desarrollo del sector. Quizás sea necesario pasar a una segunda etapa de desarrollo, mejorando las técnicas que nos permitan agregar valor al producto que tenemos y acceder a determinados nichos de mercado en los que hoy no podemos competir por los subsidios que otros países tienen, a menos que uno tenga productos con mucha tecnología, muy sofisticados, en los que la incidencia de los subsidios pueda comenzar a perderse.

Con respecto a las exportaciones de leche fluida, sacamos las estadísticas a fines de julio. La exportación de leche -que no es un fenómeno nuevo en el país, ya ocurrió en otras circunstancias- tuvo en enero de este año una primera salida de 50.000 litros realizada, básicamente, por dos personas que exportaron 25.000 litros cada una. En mayo comenzó un impulso inicial, por el que se exportaron 260.000 litros; CLALDY exportó 28.000 litros y Valle Sauce S.A., 232.000 litros. En junio y julio se alcanzó un nivel de estabilidad -es difícil hablar de estabilidad en un período de dos meses pero, aparentemente, por allí estaría llegándose a un equilibrio-; en junio se exportaron 1:809.000 litros de leche y en julio, 1:883.500 litros. En esa instancia también exportó la firma Nutrirco S.A.. En la participación total que tuvieron a lo largo del año estos tres exportadores, Valle Sauce S.A. exportó el 37%, Nutrirco S.A. el 32% y CLALDY el 30%, o sea que operan con cantidades más o menos similares. Los otros dos exportadores que habían aparecido en enero desaparecieron como tales; probablemente estén exportando a través de alguna de estas tres empresas.

Esto debe representar cerca del 3% del ordeñe en esta época de baja; como bien se decía aquí, en este momento la cifra no es significativa ni alarmante. En otras épocas se han exportado volúmenes mucho más importantes de leche, sobre todo cuando la industria no tenía capacidad instalada como para aprovechar esos volúmenes excedentarios. En este momento se está exportando leche pasteurizada; en aquella época se exportaba leche cruda y la devolución de impuestos indirectos fue utilizada por esas empresas en los mismos niveles en los que estaba fijada hasta el decreto de 30 de julio.

Es cierto que existen zonas grises entre las competencias del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y el de Industria, Energía y Minería -así como en otros ámbitos de la Administración Pública-, pero no sólo en el caso particular de la leche; se dan prácticamente en todas las actividades agroindustriales. Aunque esto siempre está sujeto a discusiones, convivimos con ello sin problemas, siempre sobre la base de un diálogo muy fluido entre las dos Carteras.

En cuanto a la existencia de pasteurizadoras o plantas lácteas que operan por debajo de los topes permitidos, me imagino que el señor Diputado Perdomo se refiere a los 100.000 litros establecidos en el Decreto-Ley de 1984. Lo que ocurre es que esa norma hacía referencia a que todas las plantas ya instaladas a esa fecha mantenían su habilitación; la exigencia de los 100.000 litros era exclusiva para plantas nuevas. Resulta claro que si a una empresa se le va a pedir que reciba 100.000 litros de leche para comenzar a funcionar, obviamente, ninguna podrá hacerlo porque no puede recibir ese volumen de leche si no estaba habilitada y tampoco puede hacerlo hasta que la habiliten. Por ello, lo que establece la ley es que las empresas deben demostrar que tienen productores que han manifestado su disposición a remitirles y que tienen una capacidad de producción, como mínimo, de 100.000 litros de leche. Por ello se han habilitado algunas plantas lácteas para la producción de leche pasteurizada de venta al consumo; lo aclaro porque siempre surgen confusiones entre lo que es la habilitación de la planta y la inscripción de la planta como proveedora de leche envasada en bolsas de a litro para el consumo de la gente. En ese sentido, en los últimos tiempos se han otorgado algunas habilitaciones a plantas que demostraron tener productores con capacidad para abastecerlas con, por lo menos, 100.000 litros de leche.

Esto surge, además, para la aplicación del coeficiente nacional, que es el que todos los años establece cuál es el porcentaje máximo de leche recibida que la planta puede pasteurizar y envasar para consumo y venta como leche fluida. Esta es una función que también ejercemos nosotros. El año pasado nos preocupamos expresamente de reactualizar todo el registro de las empresas y de hacer un seguimiento que nos permitiera constatar que cumplieran con lo establecido en esa reglamentación. Esto tiene que ver con el valor de la leche-cuota. En ese sentido, el Ministerio aplicó las sanciones establecidas en la ley a algunas plantas pasteurizadoras que envasan leche para la venta como leche fluida para el consumo que no estaban cumpliendo con el máximo permitido por el coeficiente nacional. Estamos ejerciendo ese control en forma permanente.

Sí enfrentamos algunas dificultades porque si una planta pasteurizadora y envasadora no acepta voluntariamente las sanciones que imponemos, prácticamente no tenemos facultades legales para impedir que actúe en el mercado de venta de leche pasteurizada al público o para tomar otro tipo de medidas. Estamos trabajando en esto, analizando si podemos proceder por vía reglamentaria, de un decreto o si es necesario introducir alguna modificación en la ley; en las próximas semanas tendremos alguna conclusión al respecto.

En cuanto a los cruderos pocas facultades tenemos, por no decir ninguna. Sabemos que es un problema, sobre todo, desde el punto de vista de la salud de la población, aunque también lo es para la industria, pero

lamentablemente no tenemos facultades para actuar.

El señor Diputado Mello había planteado la posibilidad de que se creara una Comisión Sectorial Consultiva. Existe la Junta Nacional de la Leche; no sé si tal vez modificando alguna de sus atribuciones se pueda solucionar el tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- En esta Comisión hay un proyecto presentado para propiciar la creación de Juntas Regionales de la Leche y para ampliar las facultades de la Junta Nacional de la Leche. Entendemos que la realidad que está planteada en las cuencas lecheras amerita una adecuación de la ley. Sin perjuicio de que en la Comisión ya hay algunas sugerencias planteadas, se podrían analizar otras, porque en la Intergremial Lechera hay voluntad de modificar la ley.

SEÑOR DURÁN.- Fortalecer o agregar nuevas responsabilidades a la Junta Nacional de la Leche puede ser una alternativa; probablemente también haya que revisar su integración. Habrá que analizar estos planteamientos. En definitiva, tenemos un organismo que está actuando y que tal vez pueda ser mejorado, a efectos de atender un sector que desarrolla una tarea preponderante en la economía del país y que por sus propias características tiene un gran potencial descentralizador y de afincamiento de la gente en su propio medio rural.

No sé si habré respondido las inquietudes de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- La preocupación de la Comisión tenía que ver con el planteamiento de la industria. Sabemos que es un tema complejo, con varios actores importantísimos: los productores, la industria, los trabajadores y los consumidores, todos ellos inmersos en la realidad que vive el país. Se está trabajando sobre este tema; por lo tanto, ante cualquier novedad que surgiera, con mucho gusto lo invitaríamos nuevamente a la Comisión.

Por otra parte, el señor Diputado Trobo planteó en la Cámara y en esta Comisión su inquietud por algunas dificultades que enfrentan los industriales de alimentos envasados. La Comisión recibió a los industriales, quienes pusieron de manifiesto algunos problemas que el señor Diputado había mencionado con respecto a las diferencias que existen entre los productos fabricados en el país y los importados en lo que hace a controles y rotulación. Queríamos saber qué medidas está tomando el Poder Ejecutivo para atender el problema de estos industriales, que tienen un peso importante en la industria nacional.

Otro tema son las asimetrías que plantean las promociones que realizan las provincias argentinas de San Luis, La Rioja, Catamarca y San Juan.

Además, el señor Diputado Trobo planteó en la Comisión, con la presencia de los industriales, su inquietud con respecto a una Comisión que funcionaba en el Ministerio de Salud Pública para el control de estos alimentos y que no funcionaría más. Sabemos que este tema no es competencia del Ministerio de Industria, Energía y Minería, pero su preocupación apunta a la falta de coordinación que existe en este sentido entre el Servicio de Bromatología, Salud Pública, Aduana y el LATU, que hace difícil controlar algunos productos importados, que competirían en forma desleal con nuestros productos.

Sabemos que los industriales están preparando un evento -al que invitarían a todos los que tenemos algo que ver con este tema- para buscar alguna coordinación entre las distintas normas y dependencias como el LATU, la Dirección Nacional de Aduanas y el Área de Defensa del Consumidor que, según disposiciones actuales, tiene que ver con la rotulación y, aparentemente, solo actúa ante denuncias. Dado que este asunto tiene que ver con la salud, la industria nacional y la competencia, deberíamos analizar cómo coordinamos todas estos factores y las normas que existen para hacer un control más eficiente.

SEÑOR DURÁN.- Sin ninguna duda estamos hablando de uno de los sectores más importantes de la vida industrial de Uruguay. Todos sabemos lo que significa la fabricación de alimentos en el empleo de mano de obra y, sobre todo, su incidencia en la actividad del sector primario. En ese sentido, es materia de preocupación permanente de la Dirección Nacional de Industrias.

Con respecto a los problemas registrados en materia de control de calidad en términos generales, ya hemos planteado alguna propuesta que, lamentablemente, no fue recibida en otros ámbitos del Poder Ejecutivo. Nuestra intención era encomendar al LATU que, previamente a la entrega del certificado de control de calidad que emite luego de realizar los análisis de los alimentos importados, verificara la existencia en stock de los productos analizados, es decir que no hubieran sido distribuidos al consumo. Asimismo, cuando informara a la Aduana sobre el resultado del análisis del control de calidad, también debería informar si la mercadería estaba o no en poder del importador.

La dificultad que existe es de control. Una vez que se ha cerrado el trámite aduanero, no hay facultades legales para sancionar. Todos conocemos las dificultades que existieron hace un tiempo cuando un producto tuvo problemas de calidad y su importador debió advertir a los usuarios a través de la prensa. Estas son situaciones bastante enojosas y complicadas, inclusive, para el importador, quien luego debe responder por los daños que causó.

Por otra parte, no es válido el argumento que en el algún caso se nos planteó de que al ser un país exportador de alimentos deberíamos tratar de evitar poner trabas a la importación de alimentos para que otros no nos las pongan a nosotros, por cuanto a nuestras exportaciones se les aplican controles similares. Cuando un empresario uruguayo exporta alimentos a otro país, los dejan en cuarentena hasta que hayan sorteado todos los análisis, incluido el que aquí se mencionaba relativo al control del etiquetado. Si la mercadería que se manda está mal etiquetada, ya en la frontera es devuelta.

Creo que deberíamos mejorar la coordinación. Hemos dado algunas sugerencias a los empresarios -con quienes estuvimos reunidos en los últimos días- a fin de intentar resolver estos temas que realmente nos preocupan, no solo por la competencia desleal con la industria nacional, sino también por una cuestión de preservación de la salud pública y del interés de los consumidores en materia de saber de qué es efectivamente lo que están adquiriendo.

Es cierto que es necesaria una mayor coordinación entre el Servicio de Bromatología -no debemos olvidar que hay diecinueve dependencias y que, a veces, tienen reglamentación diferente- y otros actores.

Con respecto a las zonas de promoción industrial en la República Argentina, es notorio que el país inició una reclamación en el ámbito del MERCOSUR contra ese país. En este momento, esta acción está suspendida en virtud de algunos acuerdos alcanzados a nivel de los Ministros de Economía, para la aplicación de medidas que tengan un efecto compensatorio sobre las importaciones que provienen de esas zonas. Sin embargo, este tema sigue vivo. Tanto es así que en un artículo editorial publicado en el día de ayer en el diario "La Nación", de Buenos Aires, se anuncia que la provincia de Mendoza ha solicitado a la Suprema Corte de Justicia de Argentina la declaración de inconstitucionalidad de varios decretos que reglamentaron y permitieron otorgar beneficios de promoción industrial a las provincias de La Rioja, Catamarca, San Juan y San Luis. Es decir que esta cuestión no nos afecta solo a nosotros sino también a la industria argentina. Como ven, este no es un tema olvidado; en el día de ayer se publicó un artículo al respecto en la Argentina. El monto de los subsidios que reciben las empresas instaladas en esas zonas es sumamente importante y preocupa a todos.

Otro tema -lo leí en la exposición que hizo en esta Comisión el señor Diputado Trobo- tiene que ver con otra medida adoptada por el gobierno de la República Argentina. Me refiero a la aplicación de detracciones a determinadas materias primas agropecuarias, concretamente, a las exportaciones de granos. Ya hace tiempo que una empresa nacional afectada por estas medidas planteó al Gobierno la necesidad de utilizar los instrumentos del MERCOSUR para reclamar a Argentina. Esa reclamación se hizo. No recuerdo la fecha exacta en la que se inició el proceso, pero ya cumplió toda la etapa de trámite en la Comisión de Comercio. Como esta reclamación fue presentada por un particular, se realizó a través de las disposiciones del Protocolo de Ouro Preto. Hubo una presentación inicial de Uruguay, que fue sometida a un Comité Técnico en la Comisión de Comercio del MERCOSUR. Ya se pronunciaron los cuatro países y el tema pasó al Grupo Mercado Común. En la última reunión de este Grupo en Asunción, no hubo un acuerdo entre Argentina y Uruguay para resolver este tema. Por lo tanto, está transcurriendo el plazo de treinta días para que el asunto pueda reingresar al Grupo Mercado Común, solicitar la designación de árbitros y seguir adelante con la controversia.

Este problema afecta a los productores de la cadena del trigo y de la soja y del girasol, en la producción de aceite y, sobre todo, de mayonesa. En la cadena del trigo, tiene efecto no solo sobre la producción de harina sino, fundamentalmente, sobre la de panificados y fideos. Sabemos que Brasil ha conversado con Argentina

sobre este tema, que ha expresado que esta medida hace a su equilibrio fiscal y, por lo tanto, es sumamente importante mantenerla.

Puedo dejar a la Comisión todos los antecedentes de la presentación que hizo Uruguay en la Comisión de Comercio del MERCOSUR y las conclusiones a las que llegaron los expertos de los cuatro países.

Con relación a la Comisión del Ministerio de Salud Pública, lamentablemente tengo poco para agregar a lo planteado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Voy a realizar una consulta que tiene que ver con las zonas de promoción industrial en Argentina.

Cuando nos visitaron los industriales, la asesora, contadora Rocha, hizo referencia -contestando a una inquietud del señor Diputado Trobo- al Decreto 264/003 que modifica el Decreto 137/002 del Ministerio de Economía y Finanzas, con respecto a los derechos específicos. Quisiera saber si el Ministerio de Industria, Energía y Minería ha tenido alguna participación en estos temas.

SEÑOR DURÁN.- Exactamente, el Decreto 264/003 es parte del paquete preacordado entre los Ministros de Economía de Argentina y Uruguay. También es parte de las medidas que se están tomando para compensar el efecto que los beneficios que se aplican en las zonas promovidas tienen sobre los productos que se exportan desde la República Argentina hacia Uruguay.

SEÑOR PERDOMO.- Sobre este tema queremos expresar nuestra satisfacción por habernos brindado una información clara. Lo mismo decimos con respecto a las medidas para los lácteos; en lo personal, damos la bienvenida a los mensajes del Poder Ejecutivo.

Queremos decir que el señor Diputado Trobo -quien estuvo presente más temprano pero debió retirarse- planteó en la Comisión un tema que vamos a comentar al Director Nacional de Industrias. Se trata de un asunto muy discutido, sobre el que fui miembro informante. Me refiero a la ley de parques industriales y su reglamentación.

Recogiendo la inquietud del compañero -que es compartida por el resto de los integrantes de la Comisión-, quisiéramos saber qué novedades hay al respecto, sobre todo, porque tenemos conocimiento de que además del emprendimiento que ya está en funcionamiento en Montevideo hay dos iniciativas más: una, a estudio en Florida y, otra, que ya se terminó de estudiar y que se está por hacer la adjudicación en el departamento de Tacuarembó. Parecería que este marco normativo dio pie, por lo menos, a nombrar a esas iniciativas de esta manera, lo cual reconforta a la Comisión.

SEÑOR DURÁN.- Con respecto a este tema, ya elaboramos un proyecto de decreto reglamentario. Se han hecho las convocatorias para que los restantes Ministerios designen los integrantes de la Comisión interministerial. Entendemos conveniente que en la primera reunión de la Comisión interministerial -que debería ser informal- se analice el proyecto de decreto y se hagan las observaciones pertinentes, a fin de que la iniciativa tenga la aprobación de todos los actores involucrados. Esa es la razón por la cual se ha demorado un poco la reglamentación de la ley. Nuestro interés es reglamentarla lo antes posible.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos al ingeniero Durán su visita; creemos que ha sido una reunión muy constructiva e importante. Como siempre, estamos a las órdenes para cualquier otra actividad en conjunto.

SEÑOR DURÁN.- También agradezco al señor Presidente y a los señores Diputados; estamos a las órdenes para seguir trabajando juntos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se levanta la reunión.